



Distribución: general

Fecha: 10 de noviembre de 2017

Original: inglés

Tema 5 del programa

WFP/EB.2/2017/4-A/2, WFP/EB.2/2017/5-(A,B,C)/2,
WFP/EB.2/2017/10-A/2

Asuntos financieros, presupuestarios y de recursos

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP)

El Director Ejecutivo se complace en remitir adjunto el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) relacionado con el PMA. El informe abarca los siguientes temas del programa:

- Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada (WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1)
- Plan de Gestión del PMA para 2018-2020 (WFP/EB.2/2017/5-A/1/Rev.1)
- Revisión del mandato del Comité de Auditoría (WFP/EB.2/2017/5-B/1)
- Plan de trabajo del Auditor Externo (WFP/EB.2/2017/5-C/1)
- Subsidio de vivienda del Director Ejecutivo (WFP/EB.2/2017/10-A/1)

COPIA DE LA CARTA RECIBIDA DE LAS NACIONES UNIDAS – NUEVA YORK

Referencia: AC/2016

Comisión Consultiva en
Asuntos Administrativos y de Presupuesto

10 de noviembre de 2017

Estimado Sr. Beasley:

Tengo el placer de adjuntar a la presente una copia del informe de la Comisión Consultiva acerca de los documentos siguientes que se le han presentado: “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada” (WFP/EB.2/2017/4-A/1), “Plan de Gestión del PMA para 2018-2020” (WFP/EB.2/2017/5-A/1), “Revisión del mandato del Comité de Auditoría” (WFP/EB.2/2017/5-B/1), y “Subsidio de vivienda del Director Ejecutivo” (WFP/EB.2/2017/10-A/1).

Le agradecería tuviera a bien disponer la presentación del informe completo a la Junta Ejecutiva en su próximo período de sesiones, como documento independiente. Le agradecería asimismo que se presentara lo antes posible a la Comisión Consultiva una versión impresa de este documento.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

Carlos G. Ruiz Massieu
Presidente

Sr. David Beasley
Director Ejecutivo
Programa Mundial de Alimentos
Via Cesare Giulio Viola, 68-70
00148 Roma (Italia)

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Asuntos financieros, presupuestarios y de recursos

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los cinco informes del Programa Mundial de Alimentos (PMA) siguientes, presentados a la Junta Ejecutiva para aprobación:
 - a) Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada (WFP/EB.A/2017/4-A/1)
 - b) Plan de Gestión del PMA para 2018-2020 (WFP/EB.2/2017/5-A/1)
 - c) Revisión del mandato del Comité de Auditoría (WFP/EB.A/2017/5-D/1)
 - d) Subsidio de vivienda del Director Ejecutivo (WFP/EB.2/2017/10-A)
2. La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el documento titulado “Plan de trabajo del Auditor Externo para el período comprendido entre julio de 2017 y junio de 2018” (WFP/EB.2/2017/5-C/1), presentado a la Junta Ejecutiva para información.
3. Durante el examen de esos informes, la Comisión Consultiva se reunió con el Subdirector Ejecutivo a cargo del Departamento de Gestión de Recursos y otros representantes de la Secretaría del PMA, quienes le facilitaron información y aclaraciones complementarias y, por último, presentaron las respuestas por escrito que se recibieron el 3 de noviembre de 2017.

II. Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada

4. El documento WFP/EB.2/2017/4-A/1 contiene información actualizada y propuestas sobre la hoja de ruta integrada del PMA, que comprende el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021, la política en materia de planes estratégicos para los países, el examen del Marco de financiación y el Marco de resultados institucionales para 2017-2021. Tras pedir aclaraciones, se informó a la Comisión Consultiva de que, en respuesta a lo solicitado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PMA había presentado excepcionalmente el Plan Estratégico para 2017-2021 un año antes de lo previsto; esta duración de cinco años permitiría volver, a partir de 2018, a un Plan Estratégico cuatrienal. Se le informó asimismo, en respuesta a sus preguntas, de que el PMA estaba colaborando estrechamente con los organismos del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para coordinar sus aportaciones al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de los resultados conexos, en consonancia con la Revisión cuatrienal amplia de la política.
5. La Secretaría del PMA indica que, a partir del 1 de enero de 2018, la mayoría de las oficinas del PMA en los países habrán completado la transición a los planes estratégicos para los países (PEP), los PEP provisionales o los PEP provisionales de transición, que irán acompañados de los correspondientes presupuestos de las carteras de proyectos en los países. El PMA indica también que, con carácter excepcional, 16 oficinas en los países realizarán la transición al marco de planificación estratégica por países a más tardar el 1 de enero de 2019 (WFP/EB.2/2017/4-A/1, Resumen).
6. La Secretaría del PMA solicita a la Junta Ejecutiva que apruebe la ampliación de las disposiciones provisionales en materia de gobernanza siguientes: i) la delegación de facultades provisional, que estará vigente desde el 1 de enero de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020; ii) orientaciones adicionales para guiar la aplicación provisional del principio de recuperación total de los costos en 2018, y iii) una prórroga de las excepciones a lo dispuesto en el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA hasta el 31 de diciembre de 2018. En el Anexo II del documento en cuestión se describe la delegación de facultades provisional propuesta para aquellos países que adopten el marco de la hoja de ruta integrada. La Secretaría del PMA propone que la Junta delegue en el Director Ejecutivo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020, la facultad de aprobar las modificaciones que no guarden relación con cambios fundamentales, las intervenciones de emergencia, los efectos estratégicos financiados en su totalidad por un gobierno anfitrión o la

prestación de servicios si la revisión presupuestaria no conlleva un incremento del valor del efecto estratégico superior al 25 % del último valor aprobado por la Junta, o superior a 150 millones de dólares EE.UU. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el PMA había finalizado un análisis de sensibilidad para determinar el nivel de ese umbral, que, según indicó la Secretaría, garantizaría que los cambios presupuestarios relativamente importantes fuesen aprobados por la Junta y permitiría tener más debidamente en cuenta las variaciones de tamaño de los PEP, PEP provisionales y PEP provisionales de transición.

7. Se propone que las operaciones de emergencia (OEM) limitadas que se planifiquen para un período máximo de seis meses y los PEP provisionales de transición que se realicen tras esas OEM y tengan una duración de hasta 18 meses sean aprobados por el Director Ejecutivo, o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, cuando algunos componentes del presupuesto superen el umbral de 50 millones de dólares. El umbral actual correspondiente a la delegación de facultades para la aprobación conjunta se estableció en 1994 en 3 millones de dólares. Según la Secretaría del PMA, el aumento propuesto del umbral se debe a la variación en el valor presupuestario global, el alcance, la complejidad y el tamaño de las OEM, así como a una aplicación más amplia de las facultades. En respuesta a sus preguntas, se confirmó a la Comisión que, con arreglo a la disposición provisional, cuando la OEM limitada, los componentes relacionados con la intervención ante crisis de los PEP provisionales de transición o las revisiones presupuestarias relacionadas con una intervención ante crisis superen los 50 millones de dólares de valor, se requerirá la aprobación conjunta con la FAO.
8. La Comisión Consultiva recuerda que no oponía ninguna objeción a la adopción de una disposición provisional que permitiera aprobar por correspondencia las revisiones presupuestarias hasta enero de 2019 y las prórrogas de los PEP provisionales de transición de enero de 2018 a junio de 2019, y toma nota del umbral presupuestario aplicable a la delegación provisional de facultades bajo ciertas circunstancias (WFP/EB.A/2017/5/2; WFP/EB.A/2017/6-A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K/2). **La Comisión Consultiva confía en que el PMA tomará medidas adecuadas para seguir de cerca los riesgos en vista del considerable aumento de las medidas de delegación de facultades provisional y espera que la Junta Ejecutiva reciba información al respecto durante el período en que esas medidas de delegación de facultades provisional estén en vigor. La Comisión no se opone a la propuesta de delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo, que figura en el Anexo II del informe, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020, y toma nota de que se trata de un procedimiento provisional. La Comisión subraya la importancia de evaluar la experiencia adquirida durante el período de aplicación de esa delegación de facultades provisional, antes de que la Junta Ejecutiva apruebe procedimientos permanentes en esta esfera en su primer período de sesiones ordinario de 2020.**
9. La Secretaría del PMA señala que el principio de recuperación total de los costos seguirá aplicándose en la esfera de las contribuciones. En el documento figuran orientaciones provisionales para guiar la aplicación provisional del principio de recuperación total de los costos en 2018, según se establece en el párrafo v) del proyecto de decisión. La Secretaría del PMA señala asimismo que está examinando las excepciones al principio de recuperación total de los costos actualmente previstas y que presentará recomendaciones al respecto a la Junta en 2018. **La Comisión Consultiva no se opone a las orientaciones provisionales en materia de recuperación total de los costos para 2018 y alienta al PMA a que incluya detalles sobre la experiencia adquirida mediante la aplicación de esas orientaciones antes de proceder a hacer extensivas esas orientaciones en el futuro. La Comisión también espera que el PMA tenga en cuenta los debates y las posibles modificaciones del principio de recuperación de costos que están examinando las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las cuales deberían tomar una decisión acerca de esas modificaciones de sus métodos de recuperación de costos en junio de 2018.**

10. **A reserva de las observaciones anteriores, la Comisión Consultiva no tiene ninguna objeción que formular en cuanto al documento titulado “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada” (WFP/EB.2/2017/4-A/1).**

III. Plan de Gestión del PMA para 2018-2020

11. En el Plan de Gestión del PMA para 2018-2019 (documento WFP/EB.2/2017/5-A/1) se indica que las proyecciones relativas a las necesidades operacionales para 2018 se elevan a 9.000 millones de dólares y las previsiones de financiación, a 5.700 millones de dólares. En el Cuadro 1 que figura a continuación se exponen las necesidades y proyecciones de financiación entre 2014 y 2018.

| CUADRO 1: NECESIDADES Y PROYECCIONES DE FINANCIACIÓN, 2014-2018 (millones de dólares) | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Previsiones de financiación del Plan de Gestión | 4 200 | 4 400 | 4 900 | 5 200 | 5 700 |
| Nivel de financiación efectivo/revisado | 5 381 | 4 808 | 5 771 | 6 000* | |
| Necesidades del Plan de Gestión, incluidos los costos de apoyo indirecto | 6 267 | 7 967 | 8 581 | 9 007 | 9 011 |

* Previsiones a septiembre de 2017.

12. En el Cuadro III.4 del Plan se indica que las necesidades operacionales para 2018, por valor de 21.000 millones de dólares, permitirían proporcionar raciones diarias a 87 millones de beneficiarios. Según el Plan de Gestión, el plan de ejecución para 2018 suma 5.900 millones de dólares, cantidad con la que se proporcionarían 15.000 millones de raciones diarias a 69 millones de beneficiarios. En respuesta a una pregunta se informó a la Comisión Consultiva de que, al 23 de octubre de 2017, las previsiones relativas a las necesidades operaciones del PMA para 2017 ascendían a 10.000 millones de dólares, un 11 % por encima del nivel de necesidades de 9.000 millones de dólares previsto para 2018, según se indica en el Cuadro III.4 del Plan de Gestión para 2018. Se informó asimismo a la Comisión de que esto se debía principalmente a las necesidades imprevistas o a la revisión de las necesidades planificadas relativas a algunos países, como Sudán del Sur, Etiopía, la República Centroafricana y Kenya, así como a la emergencia de nivel 3 que se había declarado recientemente en Bangladesh.
13. La Comisión Consultiva observa que, a pesar de la tendencia general al aumento de la financiación desde 2014, el número de beneficiarios entre 2016 y 2017 aumentó relativamente poco. En respuesta a sus preguntas, se le informó de que, debido a la naturaleza de las situaciones de emergencia, los beneficiarios del PMA recibían asistencia durante períodos más largos y por tanto los costos aumentaban mientras que el número de beneficiarios se mantenía constante. Se informó además a la Comisión de que el aumento de los costos operacionales también se debía a los factores siguientes: la necesidad de asistir a los beneficiarios en situaciones de conflicto en las que predominaban las restricciones de acceso; el aumento del costo de los alimentos nutritivos especializados, y el aumento del uso de las transferencias de base monetaria.
14. En el párrafo 70 se indica que, en su plan de ejecución para 2018, la Secretaría del PMA prevé gastar 5.900 millones de dólares mediante una combinación de actividades y apoyo a las políticas de los gobiernos, contribuyendo a la consecución de los ODS 2 y 17. En el párrafo 71 se señala que la asistencia de emergencia en la esfera de las intervenciones ante crisis representa el 74 % del plan de ejecución, mientras que el 26 % restante está compuesto por actividades relacionadas con el fomento de la resiliencia (16 %) y la eliminación de las causas profundas (10 %).

15. En el informe se indica asimismo que se prevé un déficit de financiación del 35 % por la diferencia entre las necesidades operacionales y el plan de ejecución, que el PMA atribuye al nuevo contexto global en el que predominan las emergencias prolongadas y provocadas por conflictos que afectan a la seguridad alimentaria. El mayor déficit de financiación se prevé para las actividades de la esfera prioritaria “Fomento de la resiliencia”. En el Cuadro 2 (Cuadro III.3 del Plan de Gestión) se presentan el plan de ejecución y las necesidades operacionales desglosados por esfera prioritaria.

| CUADRO III.3: PLAN DE EJECUCIÓN Y NECESIDADES OPERACIONALES, POR ESFERA PRIORITARIA | | | |
|--|--|--|---------------------------|
| Esfera prioritaria | Necesidades operacionales (millones de dólares) | Plan de ejecución (millones de dólares) | Diferencia (%) |
| Intervención ante crisis | 6 618 | 4 356 | 34 |
| Fomento de la resiliencia | 1 656 | 934 | 44 |
| Eliminación de las causas profundas | 736 | 589 | 20 |
| Total | 9 011 | 5 878 | 35 |

16. En el plan de ejecución para 2018, según las proyecciones, el costo unitario de una ración, que es un importante indicador de referencia para la labor de la Secretaría del PMA, debería situarse en 0,36 dólares al día, mientras que el costo medio ponderado de la ración que figuraba en el Plan de Gestión de 2017 era de 0,30 dólares diarios. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión Consultiva de que el ligero aumento del costo proyectado de las raciones diarias previsto para 2018 con respecto a 2016 (0,34 dólares) se debía principalmente al mayor hincapié en el fortalecimiento de las capacidades locales y los efectos multiplicadores. También se informó a la Comisión de que, debido a la transición al Plan Estratégico para 2017-2021, el PMA había reclasificado sus actividades en grupos diferentes, por lo cual las comparaciones entre los costos medios ponderados de las raciones entre distintas actividades ya no eran válidas. En el Cuadro III. 9 se indican las necesidades y los costos de una ración correspondientes a 2018, desglosados por esfera prioritaria:

| CUADRO III.9: NECESIDADES Y COSTOS DE UNA RACIÓN, POR ESFERA PRIORITARIA | | |
|---|---|---|
| Esfera prioritaria | Porcentaje del plan de ejecución (en porcentaje) | Costo medio por ración (dólares) |
| Intervención ante crisis | 74 | 0,48 |
| Fomento de la resiliencia | 16 | 0,33 |
| Eliminación de las causas profundas | 10 | 0,13 |

En respuesta a una pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que el PMA daría cuenta de los valores actualizados del costo medio de una ración en el Informe Anual de las Realizaciones de 2017, que se presentaría a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de junio de 2018.

Presupuesto administrativo y de apoyo a los programas de 2017

17. El presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) propuesto para 2018 es de 335,4 millones de dólares aproximadamente, el mismo nivel que en 2017.
18. En el presupuesto AAP para 2018 se propone destinar financiación a determinadas prioridades clasificadas con arreglo a las categorías siguientes: pilar A, “Estrategia y orientación” (0,8 millones de dólares); pilar B, “Servicios en apoyo de las operaciones” (2,5 millones de dólares); pilar C, “Políticas, orientaciones y garantía de la calidad” (0,4 millones de dólares); pilar D, “Promoción, asociaciones, movilización de fondos y coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas” (0,6 millones de dólares), y pilar E, “Gobernanza y servicios de supervisión independientes” (1,0 millones de dólares). No obstante, está previsto que los aumentos propuestos se vean plenamente compensados por los ahorros de 5,3 millones generados a partir de 2017 gracias a la disminución de los costos de personal y otras reducciones.
19. En el Cuadro IV.1 se indica que en el presupuesto AAP se han añadido, para el pilar “Gobernanza y servicios de supervisión independientes”, 1,0 millones de dólares, de los cuales se propone destinar 0,6 millones de dólares a ampliar la cobertura de las evaluaciones centralizadas y 0,4 millones de dólares a fortalecer la función de la Oficina del Inspector General (OIG). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría del PMA no estaba cumpliendo su objetivo de asignar el 0,8 % del total de sus ingresos en concepto de contribuciones a atender las necesidades relacionadas con la función de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la política en materia de evaluación (2016-2021), por lo cual había que prever cada año un aumento gradual de las asignaciones de recursos para alcanzar ese objetivo. Se le informó además de que la asignación adicional para 2018 a la OIG se utilizaría para fortalecer su capacidad de investigación, como se había propuesto, entre otros documentos, en un informe de la Dependencia Común de Inspección en el que se recomendaba efectuar mayores inversiones en esta esfera. No obstante, tras examinar el plan de trabajo del Auditor Externo para el período comprendido entre julio de 2017 y junio de 2018, la Comisión Consultiva observa que en la lista de los temas seleccionados para las auditorías de resultados en ese período no se prevé realizar ningún examen de las actividades de evaluación.
20. La Comisión Consultiva toma nota de la importancia de reforzar las funciones de evaluación e investigación en el PMA, pero no está plenamente convencida de la necesidad de asignar 1,0 millones de dólares adicionales a esta actividad, dado el nivel estático del presupuesto AAP para 2018. **La Comisión Consultiva espera que la Junta Ejecutiva del PMA, cuando examine este tema, haya recibido información y justificaciones complementarias sobre la necesidad de destinar recursos adicionales al fortalecimiento de las funciones de evaluación e investigación.**
21. La Comisión Consultiva tomó nota de la información contenida en el Cuadro A.III.3, en el que se presentan los presupuestos AAP de 2017 y 2018 desglosados por dependencia orgánica y sector de consignación. En respuesta a sus preguntas, se proporcionaron a la Comisión las explicaciones siguientes acerca de las variaciones observadas en determinadas partidas presupuestarias:

Consultorías: Una parte importante del aumento del 16 % del costo total de las consultorías previsto en el presupuesto AAP para 2018 obedece a un incremento de los recursos que la Dirección de Recursos Humanos necesita para adecuar su tamaño y desarrollar las competencias necesarias.

Servicios prestados por otros organismos de las Naciones Unidas: La mayor parte de la reducción de 1,5 millones de dólares registrada en el marco de esta partida consiste en reducciones a nivel de la Dirección de Tecnología de la Información y de los despachos regionales del PMA como resultado de una disminución de los costos del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE) relacionados con los servicios de hospedaje y la infraestructura. A partir de 2018 estos costos se han contabilizado utilizando un sistema de recuperación de costos per cápita en virtud del cual los fondos para el CICE y varios

otros servicios centralizados de tecnología de la información se administran y pagan a nivel central y se recuperan luego a partir de todas las dependencias del Programa.

Capacitación: El presupuesto AAP de 2018 destinado a capacitación se ha reducido de 5,5 millones a 2,7 millones de dólares. Esta reducción obedece principalmente al hecho de que los 2,5 millones de dólares destinados inicialmente al desarrollo de las competencias del personal se reasignaron en 2017 a la financiación de la hoja de ruta integrada, en el marco de la labor de redefinición de las prioridades, pero luego no se incluyeron en el proyecto de presupuesto de ninguna dependencia para 2018.

22. La Comisión Consultiva toma nota del aumento del 16 % de los costos de consultoría por las razones expuestas anteriormente. La Comisión recuerda que la Dependencia Común de Inspección, en su informe sobre el empleo de personal que no es de plantilla y las modalidades de contratación conexas en los organismos del sistema de las Naciones Unidas, ha recomendado que los jefes ejecutivos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas examinen el empleo de personal que no es de plantilla con miras a determinar quiénes entre ellos están empleados desde larga data en el marco de una relación de trabajo de facto, y establecer un plan para poner fin al empleo inadecuado de personal no de plantilla durante períodos prolongados. Ese plan, que incluirá los recursos necesarios, deberá presentarse a los órganos legislativos o rectores para que lo aprueben y asignen los medios financieros necesarios (JIU/REP/2014/8, recomendación 3). **En vista del considerable aumento de los recursos destinados a las consultorías en 2018, la Comisión Consultiva confía en que el PMA examinará la cuestión de su dependencia respecto del personal que no es de plantilla.**
23. **Con sujeción a las observaciones anteriores, la Comisión Consultiva no tiene ninguna objeción que formular en cuanto al Plan de Gestión del PMA para 2018-2020 que figura en el documento WFP/EB.2/2017/5-A/1.**

IV. Revisión del mandato del Comité de Auditoría

24. Las propuestas de revisión del mandato del Comité de Auditoría están recogidas en el documento WFP/EB.2/2017/5-B/1 y consisten en: la ampliación del “período de reflexión” (de 2 a 5 años) al que deben atenerse los miembros del Comité antes de poder optar a un empleo en el PMA; la ampliación del comité de selección de los miembros del Comité de Auditoría de dos a cinco miembros; la selección de los miembros del Comité por obra de un comité de selección y no del Director Ejecutivo, y una adición a la cláusula relativa a la indemnización. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió más información sobre las propuestas del Comité de Finanzas de la FAO de modificar el mandato y verificar que la propuesta del PMA de cambiar el “período de reflexión” de los miembros del Comité de dos a cinco años se basara en la práctica vigente en otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva no opone objeciones a la aprobación del mandato revisado del Comité de Auditoría recogido en el documento WFP/EB.2/2017/5-B/1.**

V. Subsidio de vivienda del Director Ejecutivo

25. La propuesta relativa al subsidio de vivienda del Director Ejecutivo se expone en el documento WFP/EB.2/2017/10-A y consiste en que dicho subsidio se establezca en 160.000 euros por año, incluidos los gastos y servicios conexas, con efecto a partir del 1 de abril de 2017, es decir, el mismo nivel establecido por la Junta en su decisión 2012/EB.2/33 del 15 de octubre de 2012. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información sobre las prácticas de los otros organismos con sede en Roma en lo relativo al establecimiento del subsidio de vivienda, y se le explicó que los tres organismos de Roma habían mantenido los límites máximos aprobados anteriormente y que sus jefes ejecutivos actualmente recibían subsidios muy inferiores a los límites máximos aprobados. **La Comisión Consultiva no opone objeciones a la aprobación de la propuesta de subsidio de vivienda del Director Ejecutivo recogida en el documento WFP/EB.2/2017/10-A.**

ANEXO**Documentos para aprobación presentados a la Comisión Consultiva:**

- Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada (WFP/EB.2/2017/4-A/1)
- Plan de Gestión del PMA para 2018-2020 (WFP/EB.2/2017/5-A/1)
- Revisión del mandato del Comité de Auditoría (WFP/EB.2/2017/5-B/1)
- Subsidio de vivienda del Director Ejecutivo (WFP/EB.2/2017/10-A)

Documentos para información presentados a la Comisión Consultiva:

- Plan de trabajo del Auditor Externo para el período comprendido entre julio de 2017 y junio de 2018 (WFP/EB.2/2017/5-C/1).